



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120230018100 DTE: DIANIS PADILLA LEON
DDO: JHON JAIRO CANTILLO ZAMBRANO.

DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente asunto, la parte demandante solicita retiro de la demanda, ante lo cual es menester dar lectura al artículo 92 del Código General del Proceso, el cual consagra que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

La demanda de la referencia se encuentra sin decisión de admisión, en traslado para corrección de defectos que motivaron su inadmisión, por lo cual resulta procedente la solicitud de retiro.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES presentada por la señora DIANIS PADILLA LEON.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN PERJUICIOS, ya que la demanda solo alcanzó la etapa de admisión.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, en firme el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dea1b78e4e56f0cc248a4a07d83f28ed57c9266e5c71fe23d0ccb762dff262a
Documento generado en 15/12/2023 11:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>